



# BAVARIA & CIA S.C.A

Informe a la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por BAVARIA & CIA S.C.A según la Resolución Número 50340 de 2022

KPMG Advisory Tax & Legal S. A. S.

31 de julio de 2023



31 de julio de 2023

## **INFORME NO CONFIDENCIAL**

Doctora María del Socorro Pimienta  
Superintendente  
Superintendencia de Industria y Comercio  
Carrera 13 No. 27-00  
Bogotá, D.C.

**Referencia: Segundo informe trimestral independiente de KPMG a la Superintendencia de Industria y Comercio de hallazgos fácticos en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por BAVARIA & CIA S.C.A ante la Superintendencia de Industria y Comercio según la Resolución Número 50340 de 2022.**

Respetada doctora Maria del Socorro:

Dando cumplimiento a la propuesta emitida el día 22 de diciembre de 2022, nos permitimos hacer entrega del segundo informe trimestral en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por BAVARIA & CIA S.C.A (la Compañía) ante la Superintendencia de Industria y Comercio (la SIC) según la Resolución Número 50340 de 2022, a través de procedimientos previamente convenidos con corte al 30 de junio de 2023.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados que se indican más abajo relacionados con la resolución antes mencionada. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios relacionados NISR 4400, aplicable a los encargos para realizar procedimientos acordados. Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de ayudarles a evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Compañía. El trabajo de campo se desarrolló del 21 de junio al 21 de julio de 2023 e incluyó revisión documental y análisis de información relacionada con los procedimientos acordados.

De acuerdo con nuestro comunicado radicado ante la SIC con fecha del 10 de enero de 2023, y el Anexo 1 "Cronograma y procedimientos de auditoría" a este comunicado, las garantías acordadas para validación en el alcance de este segundo informe trimestral son:

- Tercera garantía: limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad.
- Cuarta garantía: reducir el volumen de hectolitros de cerveza a ser vendidos a través de establecimientos con los cuales se haya suscrito cláusulas de exclusividad.
- Sexta garantía: distribución de cerveza de micro y pequeñas empresas cerveceras artesanales
- Decima tercera garantía: comunicación a los clientes de los ajustes contractuales y del esquema de garantías.
- Decima cuarta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad.

- Decima quinta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales.
- Decima séptima garantía: implementación, certificación y puesta en marcha de la NTC 6378<sup>1</sup> de 2020.
- Decima octava garantía: informes periódicos.
- Decima novena garantía: creación de la cámara nacional de la industria de la cerveza.

(ver detalle de las garantías y procedimientos acordados en el anexo 1 de este informe)

### **Propósito de este informe de procedimientos acordados**

Nuestro informe ha sido preparado de manera independiente únicamente con el propósito de informar a la SIC sobre el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en la resolución en comento y a cargo de la Compañía; de nuestra parte vamos a allegar un (1) informe trimestral a la SIC durante la vigencia del esquema de garantías que incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Compañía, con la explicación de las medidas y actividades llevadas a cabo para tal fin.

### **Responsabilidades de BAVARIA & CIA S.C.A**

- La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la información y demás elementos que soportan el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la SIC en la resolución.
- La Dirección es responsable de diseñar e implementar las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a los compromisos de la resolución, incluido un adecuado control interno que ayude a que las medidas o cambios adoptados como parte de los compromisos adquiridos sean perdurables o sostenibles.
- La Dirección también es responsable de asegurar que las personas involucradas en la preparación y presentación de la información están apropiadamente entrenadas y los sistemas fuentes de información están actualizados; asimismo que la información esté libre de errores materiales o fraude.
- La Dirección ha reconocido que los procedimientos acordados son apropiados para el propósito del compromiso; es decir, para informar a la SIC de manera integral el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la resolución en comento.

### **Nuestras responsabilidades**

Hemos llevado a cabo el trabajo de procedimientos acordados conforme la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (ISRS) 4400 (revisada), contratos de procedimientos acordados. Un compromiso de procedimientos acordados implica que realicemos los procedimientos que se han convenido con la Compañía e informemos los hallazgos, que son los resultados fácticos de los procedimientos acordados realizados. No hacemos ninguna representación con respecto a la idoneidad de los procedimientos acordados.

Este compromiso de procedimientos acordados no es un compromiso de aseguramiento; los procedimientos a continuación no constituyen ni una auditoría ni una revisión de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales sobre Compromisos de Revisión. En consecuencia, no expresamos una opinión o una conclusión de aseguramiento.

---

<sup>1</sup> La NTC 6378 de 2020 corresponde a "Requisitos para el establecimiento de buenas prácticas de protección para la libre competencia"

Si hubiéramos sido contratados para realizar, y hubiéramos realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión, podrían haber llamado nuestra atención otros asuntos que habrían sido informados.

### **Ética Profesional y Control de Calidad**

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

La Firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad y, en consecuencia, mantiene un sistema integral de gestión de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

### **Resultados obtenidos**

Hemos acordado realizar los siguientes procedimientos convenidos y a continuación nos permitimos informar sobre los hallazgos de los resultados de nuestro trabajo:

#### **1) En relación con la tercera garantía, limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad.**

En indagación con [REDACTED] el 10 de julio de 2023 IN SITU, se observó la Base Maestra de clientes por medio de la cual la compañía lleva el control de los contratos suscritos con cláusula exclusividad en la hoja "[REDACTED]", a partir de esta base y en presencia del auditor se identificó que a la fecha se encuentran registrados [REDACTED] establecimientos que fue comparado mes a mes de enero a junio de 2023 con la base de ventas hoja "[REDACTED]", con fecha de suscripción de contrato desde octubre de 2018 hasta septiembre de 2022; confirmando que no se han suscrito nuevos contratos con cláusulas de exclusividad, o cualquier otro tipo de pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional.

Es de mencionar, que para la validación de la integridad de la población se tomó un ítem para validar los datos faciales registrados en la base, que incluye, nombre del cliente, NIT, fecha de suscripción del contrato, código actual (ID de identificación) en ambas bases.

#### **2) En relación con la cuarta garantía, reducir el volumen de hectolitros de cerveza a ser vendidos a través de establecimientos con los cuales se haya suscrito cláusulas de exclusividad.**

En reunión sostenida el 7 y el 10 de julio de 2023 con el área de [REDACTED], se indagó y corroboró la integridad y exactitud de la siguiente información en presencia del auditor:

- El total de hectolitros vendidos durante el 2021 corresponde a [REDACTED] HL, este valor se encuentra soportado por medio de un reporte de seguimiento diario del área de [REDACTED] llamado "[REDACTED]" donde se observó que con corte al 31 de diciembre de 2021 estos habían sido los hectolitros vendidos. Al respecto, el límite del [REDACTED] de hectolitros a ser vendidos en estos establecimientos corresponde a [REDACTED] HL.
- Por lo anterior, con el fin de confirmar el cumplimiento del límite, se observó que el seguimiento a las ventas se realiza por medio del sistema [REDACTED], en el cual se consolidan las ventas reportadas por Bavaria desde su sistema [REDACTED] y las ventas reportadas por su distribuidor a través

del sistema [REDACTED]. Al respecto, se generó y se descargó en sitio directamente de [REDACTED] el reporte consolidado de ventas total del 31/12/2022 al 4/01/2023, teniendo en cuenta que en el memorial de cumplimiento de Bavaria a la SIC, se reportó a partir de la ejecutoria del acto administrativo 5/10/2022 hasta el 30/12/2022, y se evidenció la siguiente información de ventas para los contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad durante los tres meses siguientes a este acto:

**Tabla 1**

Validación hectolitros

✓ : cumple - ✗ :no cumple

HL vendidos del 5/10/2022 al 30/12/2022 <sup>2</sup>	[REDACTED]
HL vendidos del 31/12/2022 al 4/01/2023 <sup>3</sup>	[REDACTED]
Total HL vendidos	[REDACTED]
Límite del [REDACTED] al 31 de diciembre de 2021	[REDACTED]
En cumplimiento	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del memorial de cumplimiento y el registro de ventas

### 3) En relación con la sexta garantía, distribución de cerveza de micro y pequeñas empresas cerveceras artesanales

De acuerdo con los procedimientos realizados por la auditoría con corte al 30 de marzo de 2023, se observó *Memorando de Entendimiento* suscrito entre BAVARIA y el Colectivo Colombiano de Cervecerías Artesanales (COLCAS), el detalle de la información y los resultados obtenidos se encuentra descrito en el primer informe trimestral independiente de KPMG a la Superintendencia de Industria y Comercio, radicado el 28 de abril de 2023, numeral 1. No obstante, se identificó comunicado del 23 de junio de 2023 por medio del cual la Compañía compartió para revisión a la SIC *Memorando de Entendimiento* suscrito entre BAVARIA y el Colectivo Colombiano de Cervezas Artesanales (COLCAS).

### 4) En relación con la décima tercera garantía, comunicación a los clientes de los ajustes contractuales y del esquema de garantías.

De acuerdo con los procedimientos realizados por la auditoría con corte al 30 de marzo de 2023, se observó los diferentes tipos de comunicaciones emitidas por la Compañía a los clientes con quienes tenían suscritos contratos de patrocinio, el detalle de la información y los resultados obtenidos se encuentra descrito en el primer informe trimestral independiente de KPMG a la Superintendencia de Industria y Comercio, radicado el 28 de abril de 2023, numeral 3.

### 5) En relación con la décima cuarta garantía, compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad.

Conforme lo indicado en el numeral 6 de este informe, se obtuvo comunicación emitida por el [REDACTED] y el [REDACTED] de la Compañía informando el compromiso de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscriba o sostenga contrato de patrocinio durante el 2023.

### 6) En relación con la décima quinta garantía, compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales.

<sup>2</sup> Cifra reportada por la Compañía a la SIC en comunicado de Memorial de Cumplimiento de garantías el 30 de diciembre de 2022.

<sup>3</sup> Hectolitros vendidos en establecimientos con contrato de patrocinio con cláusula de exclusividad vigentes, teniendo en cuenta el esquema de garantías.

Se obtuvo evidencia de comunicado emitido por la Compañía a la SIC el 1 de diciembre de 2022 con "Referencia: Cumplimiento garantía Décima Quinta del esquema de seguimiento acordados en las resoluciones 50340 y 66152 de 2022", por medio del cual relacionan el "Anexo 2" en el que el [REDACTED] y el [REDACTED] de la Compañía certifican que durante el 2022 invirtieron un total de \$ [REDACTED] pesos), en los establecimientos de comercio con quienes tenían suscrito contrato de patrocinio; así mismo, indican que mantendrán esta misma inversión para los establecimientos de comercio con quienes suscriban contrato de patrocinio durante el 2023. Es de mencionar, que la cifra mínima comprometida es de [REDACTED] pesos (cop\$ [REDACTED]) anuales, de acuerdo con lo establecido en la resolución.

Por lo anterior, en reunión sostenida el 13 de julio de 2023 con la [REDACTED] de Bavaria se observó que existe un presupuesto para el 2023 en el sistema "[REDACTED]" por medio del reporte "[REDACTED]", en el cual se evidenció que el presupuesto asignado para la ejecución se encuentra asociado al rubro "[REDACTED]" que corresponde a la inversión directa en establecimientos.

Es de mencionar que la validación de ejecución del presupuesto comprometido se presentará en el cuarto informe trimestral con corte al 31 de diciembre de 2023.

#### 7) En relación con la décima séptima garantía, implementación, certificación y puesta en marcha de la NTC 6378 de 2020.

Se obtuvo por parte de la Compañía, propuesta presentada por el ICONTEC el 26 de diciembre de 2022, para el servicio de pre auditoría y auditoría de otorgamiento bajo la norma NTC 6378:2020 "Requisitos para el establecimiento de buenas prácticas de protección para la libre competencia", con un alcance previsto para ventas, procurement, legal & asuntos corporativos, mercadeo de cervezas y otras bebidas.

Conforme nuestro cronograma de actividades, en el tercer informe se evaluará la presentación del programa de cumplimiento e implementación.

#### 8) En relación con la décima octava garantía, informes periódicos.

Se obtuvo por parte de la compañía comunicado emitido a la SIC el 14 de julio de 2023, por medio del cual presentaron el informe periódico correspondiente al primer semestre de 2023. En revisión del informe, se observó el listado de establecimientos con contratos de patrocinio vigentes que contienen cláusulas de exclusividad, que incluye: mes, regional, nombre del cliente, código del cliente, departamento, municipio, fecha de inicio contrato, fecha finalización contrato, valor del contrato (costo para Bavaria), canal, volumen vendido (hectolitros), cantidad de establecimientos, ventas en valor (COP).

**Tabla 2**

Entrega de informes periódicos

✓ : cumple - ✗ : no cumple

Fecha esperada de entrega	Fecha de entrega	Cumple la fecha de entrega	Cumple con el contenido esperado en la resolución
15 de julio de 2023	14 de julio de 2023	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del informe periódico al 30 de junio de 2023.

#### 9) En relación con la décima novena garantía, creación de la cámara nacional de la industria de la cerveza.

Se conoció comunicado emitido por la Compañía ante la SIC el 12 de diciembre de 2022, por medio del cual en el numeral 4 se observó la presentación de la primera versión del borrador de los Estatutos asociados a la Cámara de la Industria Cervecera, adicionalmente se obtuvo comunicado del 23 de junio



que contenía la segunda versión del documento borrador del Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria Cervecera (CNIC) presentado por la Compañía ante la SIC, el cual contiene entre otra, la siguiente información:

- Nombre, domicilio, duración y objeto,
- Descripción de socios fundadores, activos y relacionados.
- Tipos de aportes
- Constitución del patrimonio
- Órganos que componen la CNIC
- Conceptos de disolución y liquidación

A la fecha, el estatuto se encuentra en revisión y pendiente de aprobación por parte de la SIC.

Este informe se relaciona únicamente con los elementos especificados anteriormente y no se extiende a ninguna otra información de la Compañía.

Debido a que los procedimientos anteriores no constituyen ni una auditoría ni una revisión realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales sobre Compromisos de Revisión (o las normas o prácticas nacionales relevantes), no expresamos ninguna seguridad sobre la información financiera que pueda formar parte de la evidencia revisada conforme los procedimientos acordados.

Nuestro informe es únicamente para el propósito establecido en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito. Este informe se relaciona únicamente con los elementos especificados anteriormente y no se extiende a ningún estado financiero de la Compañía.

### **Restricciones de uso del reporte**

Este informe no debe considerarse apropiado para ser usado o basarse en él, por cualquier tercero que quiera adquirir derechos contra KPMG diferente a para ningún propósito o en cualquier otro contexto. Cualquier tercero diferente a que obtenga acceso a nuestro informe o una copia de este y determine basarse en él, o en cualquier parte de este lo hará bajo su propio riesgo. En la máxima medida de lo posible, según lo permitido por ley, KPMG no aceptará responsabilidad alguna con respecto a nuestro informe a ninguna otra parte.

Nuestro informe es entregado a la Compañía y a la SIC sobre la base de que no se copiará, mencionará, en su totalidad o en parte, a menos que lo permitan los términos de nuestra propuesta de servicios acordados o con nuestro consentimiento previo por escrito.

Atentamente,

Fabián Echeverría Junco  
Representante Legal  
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S  
T.P 62.943 – T



## ANEXO 1. Descripción de las garantías revisadas y procedimiento acordado

**Tabla 3**

Descripción de procedimientos acordados ante la SIC

Descripción	Procedimiento Acordado
<p><b>Tercera garantía:</b> limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad</p> <p>Bavaria se compromete a no superar un tope máximo por año de [REDACTED] ( [REDACTED] ) nuevas cláusulas de exclusividad, o cualquier otro tipo de pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional, con sus actuales o potenciales clientes en todos los canales. En este orden de ideas, para el 2026, Bavaria se compromete a no superar un tope máximo de [REDACTED] cláusulas de exclusividad, o cualquier otro tipo de pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional, con sus clientes actuales o potenciales en todos los canales.</p> <p>La elección de los establecimientos con los cuales se suscribirán nuevas cláusulas de exclusividad deberá informarse detalladamente a la superintendencia de industria y comercio, por medio de reportes trimestrales, que deberán contener razones detalladas que justifiquen la escogencia de los establecimientos (eficiencias, criterios utilizados, actas de comité de decisión), nombre, ubicación, volúmenes de ventas (hectólitros), entre otros.</p>	<p>Se observará que se notifique a la SIC por medio de los informes trimestrales, las razones detalladas que justifiquen la escogencia de los establecimientos con quienes se registra cláusula de exclusividad, y confirmar que estas se encuentren en línea con los criterios definidos en la Décima Sexta Garantía.</p> <p>Como se mencionó en el procedimiento a la fecha no se han suscrito contratos de exclusividad, en el momento que sean suscritos aplicara la notificación ante la SIC frente al detalle de la escogencia de los establecimientos.</p>
<p><b>Cuarta garantía:</b> reducir el volumen de hectolitros de cerveza a ser vendidos a través de establecimientos con los cuales se ha ya suscrito cláusulas de exclusividad</p> <p>Bavaria se compromete a que la suma total del volumen de hectolitros vendidos a través de los establecimientos de comercio con los que se hayan suscrito contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad, o cualquier otro pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional, no superará el [REDACTED] del total de hectolitros de cerveza vendidos por Bavaria en los canales en el año 2021.</p>	<p>Se solicitará el reporte de hectolitros vendidos a los establecimientos con que se han suscrito contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad, y recalcular que el volumen de ventas no supere el [REDACTED] % del total de hectolitros vendidos durante el 2021.</p>
<p><b>Sexta garantía:</b> distribución de cerveza de micro y pequeñas empresas cerveceras artesanales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bavaria se compromete, con el fin de promover la competencia en el mercado de cervezas a nivel nacional, a utilizar sus plataformas digitales, cadena de logística y su infraestructura para distribuir la cerveza de empresas micro cerveceras artesanales, siempre que sea técnicamente posible, quienes conservaran su absoluta independencia y autonomía.</li> <li>Bavaria se compromete a suscribir un acuerdo con la agremiación o agremiaciones que representen a los pequeños cerveceros y cerveceros artesanales del país, para que estos puedan acceder a estos beneficios.</li> </ul> <p>También se compromete a eximir a los establecimientos de comercio con los que tenga contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad al cumplimiento de las obligaciones de exclusividad en publicidad y venta, únicamente para la celebración de contratos, realización de actividades o adquisición de obligaciones con pequeños cerveceros y cerveceros artesanales del país.</p>	<p>Se solicitará el procedimiento y/o actividades realizadas por Bavaria con las entidades que corresponden a agremiaciones o que representan a los pequeños cerveceros y cerveceros artesanales del país y realizar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corroborar que, en los acuerdos suscritos con la agremiación o agremiaciones, se hayan establecido términos que permitan a estos terceros utilizar las plataformas digitales, cadena de logística e infraestructura de Bavaria para distribuir su cerveza.</li> <li>Inspeccionar que estos acuerdos no incluyan términos o condiciones que afecten la total independencia y autonomía en el mercado de los pequeños cerveceros y cerveceros artesanales.</li> <li>Confirmar que Bavaria haya certificado el cumplimiento para los pequeños cerveceros y cerveceros artesanales con quienes se estableció</li> </ul>



Descripción	Procedimiento Acordado
	<p>acuerdo, de las condiciones pactadas en la Sexta Garantía ( empresa formal, catalogada como micro o pequeña empresa, con certificación de buenas prácticas de empresa de manufactura del INVIMA, fabricantes de cerveza artesanal en cumplimiento con los Reglamentos Técnicos aplicables para las cervezas artesanales (bebida alcohólica), registro sanitario vigente del INVIMA, vigencia de permisos y autorizaciones requeridas).</p>
<p><b>Decima tercera garantía:</b> comunicación a los clientes de los ajustes contractuales y del esquema de garantías Bavaria se compromete a que las modificaciones contractuales ofrecidas, así como el resultado del presente esquema de garantías, sean entendidos por todos los establecimientos con los que tenga en la actualidad suscritos contratos de patrocinio a través de comunicaciones emitidas en los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Página web de Bavaria: se publicará una comunicación en donde se explique con claridad y suficiencia las modificaciones contractuales pro competitivas. Esta comunicación tendrá gran pauta y divulgación en la página web; y se mantendrá durante los siguientes doce (12) meses desde la ejecutoria del acto administrativo que acepte el esquema de garantías.</li> <li>•Plataforma de ventas: a través de este aplicativo para pedidos, se le enviará a cada a cliente una comunicación con las modificaciones contractuales pro competitivas y se le indicará los medios de modificación en caso de tener inquietudes frente a dichas modificaciones.</li> <li>•Correo electrónico: se enviará una comunicación que contendrá las modificaciones contractuales pro competitivas e indicará el enlace de la comunicación publicada en la página web de Bavaria a través de correo electrónico para aquellos clientes que previamente cuenten con un correo registrado.</li> </ul>	<p>Se solicitará el listado de establecimientos con quienes haya suscrito contrato de patrocinio con cláusula de exclusividad, y se efectuarán los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagina web: observar que haya publicado la comunicación en donde se explique las modificaciones contractuales pro competitivas.</li> <li>- Monitorear trimestralmente que la publicación de la página web se mantenga por parte de Bavaria en el término de 12 meses.</li> <li>- Plataforma de ventas: a partir de muestra aleatoria de los establecimientos con quienes se estableció contrato de patrocinio, se evaluará que se haya remitido la comunicación con las modificaciones contractuales pro competitivas e indicación de los medios de comunicación en caso de tener inquietudes frente a dichas modificaciones.</li> <li>- Correo electrónico: a partir de una muestra de aleatoria de los establecimientos con quienes se estableció contrato de patrocinio y que suministraron una dirección de correo electrónico, evaluar que se haya remitido comunicación que contenga las modificaciones contractuales pro competitivas e indique el enlace de la comunicación publicada en la página web de Bavaria.</li> </ul>
<p><b>Decima cuarta garantía:</b> compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad</p> <p>Bavaria se compromete a mantener el monto total de la inversión y a cumplir con todas las obligaciones de Bavaria en los canales y, en particular, con los establecimientos de comercio que a la fecha tienen suscrito un contrato de patrocinio con cláusula de exclusividad, en los eventos en que dichos establecimientos, como consecuencia del presente ofrecimiento de garantías, sean eximidos del cumplimiento de</p>	<p>Se requerirá certificación emitida por la Revisoría Fiscal que dé cuenta del presupuesto de inversión del año para los contratos de patrocinio.</p> <p>Cuando se cumpla la vigencia de la garantía, se solicitará el listado de los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le terminó la cláusula de</p>

Descripción	Procedimiento Acordado
<p>su obligación de exclusividad por la eliminación de la misma de sus contratos de patrocinio. Sin perjuicio de la creación de nuevos beneficios, la inversión incluye, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitaciones y conocimiento técnico al staff del punto de venta durante la vigencia del contrato.</li> <li>•Kit de apoyo visual: el cual puede incluir letreros y pancartas.</li> <li>•Kit de iniciación: el cual contiene implementos necesarios para que el cliente pueda desarrollar su actividad comercial, el cual puede contener mesas, sillas, entre otros.</li> <li>•Mobiliario - alusivo a las marcas de Bavaria</li> <li>•Nota de crédito por tener mobiliario visible en el pv sin contaminación (alimentos, comida etc.) Con planimetría y temperatura acorde, la cual se causa trimestralmente.</li> <li>•Por la compra de determinada cantidad de productos Bavaria se da una nota de crédito con base en reporte de compras cada trimestre.</li> </ul>	<p>exclusividad, seleccionar una muestra aleatoria y verificar bajo inspección documental y/o visitas IN SITU que Bavaria mantenga el monto total de inversión, y que esta incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitaciones y conocimiento técnico al staff del punto de venta durante la vigencia del contrato.</li> <li>•Kit de apoyo visual: el cual puede incluir letreros y pancartas.</li> <li>•Kit de iniciación: el cual contiene implementos necesarios para que el cliente pueda desarrollar su actividad comercial, el cual puede contener mesas, sillas, entre otros.</li> <li>•Mobiliario - alusivo a las marcas de Bavaria</li> <li>•Nota de crédito por tener mobiliario visible en el pv sin contaminación (alimentos, comida etc.) Con planimetría y temperatura acorde, la cual se causa trimestralmente.</li> <li>•Por la compra de determinada cantidad de productos Bavaria se da una nota de crédito con base en reporte de compras cada trimestre.</li> </ul>
<p><b>Decima quinta garantía:</b> compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales</p> <p>Bavaria se compromete a invertir, en condiciones de mercado normales que no presenten afectaciones extraordinarias derivadas de emergencia sanitaria, una cifra mínima [REDACTED] anuales, moneda corriente, para el desarrollo de los establecimientos de comercio con los que exista contrato de patrocinio en los términos del esquema de garantías.</p> <p>El seguimiento de la presente garantía se dará mediante comunicación, al final de cada año, en la que Bavaria indicará a la superintendencia de industria y comercio el valor de su presupuesto anual que será dedicado a la inversión en los canales mediante los diferentes instrumentos que a la fecha usa Bavaria, en los términos de esta décima quinta garantía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se confirmará el envío a la SIC de un comunicado que contenga el valor del presupuesto anual que será dedicado a la inversión.</li> <li>- Se verificará que el presupuesto presentado ante la SIC haya sido debidamente aprobado por el órgano competente de Bavaria.</li> </ul>
<p><b>Decima séptima garantía:</b> implementación, certificación y puesta en marcha de la NTC 6378 de 2020</p> <p>Bavaria adoptara, en convenio con el instituto colombiano de normas técnicas y certificación (en adelante "Icontec"), la norma técnica NTC 6378 de 2020. En el marco de este compromiso, Bavaria se compromete:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la resolución que acepte el esquema de garantías, Bavaria se compromete a presentar la solicitud a Icontec;</li> <li>Dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de acto administrativo que acepte el esquema de garantías, acoger e implementar la NTC 6378:2020 "requisitos para el establecimiento de buenas prácticas de protección para la libre competencia", y desarrollar dicho programa en conjunto con la dirección de cumplimiento de la superintendencia de industria y comercio.</li> </ol> <p>Para tal fin, Bavaria cumplirá con la totalidad de los requisitos definidos para contar y fortalecer sus buenas prácticas en materia libre</p>	<p>Se evidenciará que Bavaria haya presentado ante el ICONTEC la solicitud de certificación de la NTC 6378 de 2020 "Requisitos para el establecimiento de buenas prácticas de protección para la libre competencia".</p>

Descripción	Procedimiento Acordado
<p>competencia económica en los mercados. Así, la compañía contribuirá con el fomento de una cultura de libre competencia, la prevención de conductas que la lesionen y la mitigación de los riesgos asociados a su ocurrencia.</p> <p>El programa de cumplimiento será enviado a la dirección de cumplimiento de la superintendencia de industria y comercio dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que cierra la presente investigación por aceptar garantías, con el objetivo de que esta autoridad las revise y avale el programa de cumplimiento.</p> <p>Una vez la dirección de cumplimiento de la superintendencia de industria y comercio avale dicho programa, Bavaria se compromete a implementarlo en un término no mayor a seis (6) meses y enviarle a la autoridad la respectiva verificación y certificación otorgada por Icontec. Durante la etapa de implementación, Bavaria, en coordinación con la dirección de cumplimiento de esta superintendencia, definirá los hitos y los tiempos para cada uno de estos en un plan de seguimiento a este punto particular del ofrecimiento de garantías. Esta segunda etapa, estará encaminada a poner en marcha la aplicación del programa de cumplimiento al interior de la compañía y su socialización. La implementación iniciará con un proceso de debida diligencia ("due diligence") en materia de libre competencia, y tendrá actividades de socialización y entrenamiento frente al programa de cumplimiento, así como capacitaciones intensivas, monitoreos y auditorías externas.</p>	
<p><b>Decima octava garantía:</b> informes periódicos</p> <p>Bavaria se compromete a presentar ante la superintendencia de industria y comercio los siguientes reportes de información:</p> <p>a) Lista de establecimientos con contrato de patrocinio con cláusulas de exclusividad vigentes en virtud del esquema de garantías, indicando cuales se han acordado en el periodo bajo estudio y las condiciones pactadas en cada una de ellas, el nombre completo y la ubicación del establecimiento de comercio (ciudad, departamento).</p> <p>B) Costo para Bavaria asociado a cada uno de los contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad reportados, así como las ventas en valor (pesos colombianos) y volumen (hectólitros) por cada establecimiento.</p> <p>Los reportes deberán contener la información trimestral y deberán entregarse con una frecuencia semestral, considerando que el primer semestre va del 1 de enero a 30 de junio y el segundo semestre de 1 de julio a 31 de diciembre.</p> <p>El informe del primer semestre deberá entregarse a más tardar el 15 de julio de cada año y el informe del segundo semestre deberá entregarse a más tardar el 15 de enero del siguiente año. No obstante, el primer informe semestral se entregará el 15 de agosto de 2022.</p>	<p>Se verificará que Bavaria remita a la SIC de forma semestral (en las fechas definidas), la siguiente información:</p> <p>a) Lista de establecimientos con contrato de patrocinio con cláusulas de exclusividad vigentes, indicando cuales se han acordado en el periodo bajo estudio y las condiciones pactadas, nombre completo y la ubicación del establecimiento de comercio (ciudad, departamento).</p> <p>B) Costo para Bavaria asociado a cada uno de los contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad reportados, así como las ventas en valor (pesos colombianos) y volumen (hectólitros) por cada establecimiento.</p>
<p><b>Decima novena garantía:</b> creación de la cámara nacional de la industria de la cerveza</p> <p>Bavaria se compromete a asumir los costos y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para crear la cámara nacional de la industria de la cerveza (en adelante "CNIC").</p> <p>Esta cámara gremial representará y defenderá los intereses generales de la industria cervecera, y fungirá como un órgano de consulta, interlocución y colaboración con autoridades gubernamentales en lo que se refiere al diseño y ejecución de políticas públicas, legislación y normatividad para el sector. A su vez, la CNIC incorporará un sistema de controversias para todos los agentes que participan en la cadena de valor. Así pues, esta nueva cámara tendrá como misión ser el órgano de representación, promoción y defensa de los intereses generales de las personas que se dediquen a la elaboración de cerveza en Colombia. En ese sentido, tendrá como visión que la industria sea icónica en Colombia y que, se mantenga y promueva un entorno propicio para el desarrollo de</p>	<p>Se requieren los soportes documentales correspondientes que den cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación ante la SIC el borrador de los estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza, y aprobación del mismo.</li> <li>- Socialización del estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza.</li> <li>- La constitución de agremiación (ESAL) y registro ante los órganos respectivos (Cámara de Comercio - Alcaldía)</li> </ul>



Descripción	Procedimiento Acordado
<p>actividades relacionadas con la agroindustria cervecera.</p> <p>La CNIC apoyara técnicamente a sus miembros para que estos puedan lograr su certificación de buenas prácticas de manufactura expedida por el Invima, cumplan con las reglamentos técnicos aplicables para las cervezas artesanales, que se constituyen en bebidas alcohólicas, cuenten con los registros sanitarios Invima para las actividades que desarrolla el micro-cervecerero, puedan obtener todos los permisos y autorizaciones requeridos para desarrollar su actividad económica. Adicionalmente, y dentro del objetivo de incentivar la competencia y el acceso al mercado de micro y pequeñas empresas cerveceras artesanales, el ofrecimiento también incluye como garantía estructural que se propicie que micro y pequeñas empresas cerveceras puedan aprovechar las economías de escala derivadas del volumen de compra de la industria.</p> <p>El proceso de creación e implementación de la CNIC seguirá -en lo aplicable- el modelo seguido para la creación de la cámara nacional de la industria de la cerveza y la malta de México cerveceros de México.</p> <p>Específicamente, el proceso de creación e implementación seguirá los pasos descritos en la resolución.</p>	

Fuente: Elaboración propia de KPMG a partir del anexo 1 "cronograma de procedimientos de auditoría" de nuestro comunicado radicado ante la SIC con fecha del 10 de enero de 2023.